Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' INCA
JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 1 D'INCA

5003 ***Judici de Faltes Immediat 9/2012***

En los autos arriba indicados ha recaído la anterior sentencia que en su parte dispositiva reza así;

SENTENCIA

En Inca, a trece de agosto de dos mil doce.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Olga María Vicario Zurdo, Magistrada-Juez Titular de este Juzgado de Instrucción número Uno de Inca, en funciones de guardia, los presentes autos de Juicio de Faltas inmediatas número 9/2012 sobre desobediencia a los agentes de la autoridad, en el que han sido partes los denunciantes, Agentes de la Policía Local de Santa Margarita con el número de carné profesional A440018 y A110191, y Jorge Martínez Río y los denunciados, Raúl Fernández Torres y David Meca Torres, con la intervención del Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

FALLO

CONDENAR a Raúl Fernández Torres como autor responsable de una falta de desobediencia leve a los agentes de al autoridad prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de **veinte días de multa, a razón de tres euros** diarios, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; así como autor responsable de dos faltas de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de **veinte días de multa, a razón de tres euros diarios**, para cada una de ellas, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice a Jorge Martínez Río en la cantidad de 120 euros por los días que invirtió en la curación de las lesiones sufridas, y en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por la rotura de la prótesis dental, y al agente denunciante A110191 en la cantidad de 60 euros por las lesiones sufridas, quedando sujeto a la misma responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, todo ello con imposición de las costas del presente juicio todo ello con imposición de las costas del presente juicio.

CONDENAR a David Meca Torres como autor responsable de una falta de desobediencia leve a los agentes de al autoridad prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de **un mes de multa, a razón de cuatro euros** diarios, quedando sujeto en caso de impago a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas; así como autor responsable de una falta de lesiones prevista en el artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de **un mes de multa, a razón de cuatro euros diarios**, así como a que en concepto de responsabilidad civil indemnice al agente denunciante A440018 en la cantidad de 150 euros por los días que invirtió en la curación de las lesiones sufridas, quedando sujeto a la misma responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, todo ello con imposición de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia al denunciente JORGE MARTINEZ RIO Y EUGENIO GARCIA PEREZ Y ANDRES CANALS BESTARD Y AL DENUNCIADO DAVID MECA TORRRES Y RAUL FERNANDEZ TORRES, desconocidos, para la inserción en INCA a 27 de Febrero de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2014/42/862759